



15557-9-2022 cpo 1

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 28 DIC 2022
NUMERO DE REGISTRO: 0 19995
NOTA H.C.D. Nº : 237 LETRA NP AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Héctor Vidal Rivas a utilizar el espacio público del sector del Parque "Dr. Alfredo Lorenzo Palacios" y el corte de tránsito vehicular para la realización de la 27ª edición del espectáculo denominado "Mar del Plata Moda Show" el día 5 de enero de 2023, entre las 18:30 y las 22:30 horas, destinándose el producto de lo recaudado en concepto de entradas a total beneficio de la Asociación Amigos del Museo de la Ciudad Juan Carlos Castagnino.

Artículo 2º.- El permisionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito que llevará a cabo el corte y contralor.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberá abonarse, previo al inicio de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.), debiendo presentar en la Subsecretaría de Inspección General los respectivos comprobantes de pago.

Artículo 4º.- El titular de la presente autorización deberá presentar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los Artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 5º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 6º.- El permisionario deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Artículo 7°.- El permisionario deberá declarar las acciones publicitarias que se lleven a cabo en el evento, las cuales deberán ajustarse a lo normado por Ordenanza n° 22.920 – Decreto n° 757/17 - Código de Publicidad

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Presidencia
H.C.D.
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MARGEL PLATA, ARGENTINA


MARÍA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

Registrado bajo el n° ~~25849~~ 25849,
Decreto n° ~~3152~~ 30 DIC. 2022